



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO



torrejón *cultural*

IX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA "CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ"

Presentación de obras
hasta 2 de septiembre 2026

Más información www.ayto-torreon.es y www.mundoarti.com

BASES

1.- OBJETO

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria del IX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA "CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ", el fomento e incentivación de la creación, así como la promoción de los/as artistas locales, en su modalidad de pintura, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto del año 2026, aplicación presupuestaria denominada "PREMIOS Y AYUDAS" número 140.33000.48000, por importe máximo de cuatro mil euros (4.000,00 €).

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

4.- BENEFICIARIOS

Tendrá la consideración de beneficiarios de los premios regulados en esta convocatoria, los artistas mayores de 18 años españoles o extranjeros residentes en España.

5.- OBRAS: TEMÁTICA, CARACTERÍSTICAS, PRESENTACIÓN Y PLAZOS

- Las obras sólo podrán ser presentadas por sus propios/as autores/as.
- Deberá presentarse una sola obra acabada, anónima y reciente. La técnica, el estilo y el tema será de libre elección. No se admitirán trabajos que atenten contra la dignidad de las personas, derechos y/o libertades fundamentales.
- En el momento de la entrega física de las obras preseleccionadas, ya sea de forma presencial o mediante envío por correo o mensajería, los autores deberán indicar expresamente si desean que el embalaje original sea conservado para la posterior devolución de la obra. Dicha indicación deberá realizarse por escrito y podrá incluirse dentro de un sobre, adjuntarse como documento independiente, o incorporarse de forma clara junto a la obra. En caso de no existir indicación expresa, se entenderá que el autor renuncia a la conservación del embalaje, quedando la organización exenta de responsabilidad al respecto.
- Las obras presentadas deberán indicar de forma clara e inequívoca en su reverso la orientación correcta para su exposición (posición superior), especialmente en el caso de obras abstractas o aquellas cuya disposición no resulte evidente.
- No se admitirán copias ni reproducciones de otras obras, así como obras premiadas en otros certámenes ni encontrarse pendientes de fallo en cualquier otro concurso.
- La obra presentada no podrá ser menor de 100 x 81 cm, ni mayor de 150 cm por cualquiera de sus lados. Se presentará sobre soporte rígido y si se enmarca se hará con listón de 2 cm máximo. No se admitirán cuadros con cristal. Detrás de la obra deberá ir una flecha bien visible que indique cuál es la parte superior del cuadro
- **La obra presentada NO deberá ir firmada.** La firma de la obra ganadora se hará con posterioridad a la publicación del fallo del Jurado.

Forma de presentación de las obras

- La inscripción se realizará telemáticamente a través de la web www.mundoarti.com, cumplimentando los campos requeridos de datos personales (plica), ficha técnica de la obra y adjuntando la siguiente documentación:
 1. DNI o pasaporte escaneado.
 2. Imagen de la obra debidamente recortada, con un mínimo de 2.500 píxeles, en formato JPG y con un peso de hasta 5MB (megabytes).
- La inscripción online empieza a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.C.M. y finalizará a las 14:00h (hora peninsular) del 2 de septiembre de 2026.
- Una vez finalizado el proceso de presentación se confirmará su correcta inscripción.
- La Concejalía de Cultura declina cualquier responsabilidad por el eventual deterioro, pérdida, o cualquier circunstancia que pudiera ocurrir a la obra seleccionado durante el desarrollo del certamen.

6.- PREMIOS.

Se establecen los siguientes premios:

Premio único: 3.000 €

Dos accésits de autores locales con un importe de 500 € cada uno de ellos

- La concesión del Premio único nacional será independiente de la adjudicación de los accésits locales, de modo que, aun cuando la obra premiada corresponda a un autor local, se otorgarán igualmente los dos accésits destinados a autores locales.
- El premio estará sometido a las retenciones que establece la vigente legislación tributaria.

- La obra premiada, así como sus derechos de exhibición y reproducción pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que podrá utilizar las imágenes con fines promocionales, divulgativos o culturales, nunca lucrativos indicando la autoría.
- De todas las obras seleccionadas, los autores cederán sus derechos de exhibición y reproducción al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que podrá utilizar las obras tal y como se indica en el primer punto del artículo ocho de las presentes bases.
- Con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión, los premiados deberán acreditar, mediante la firma de una declaración responsable facilitada por esta concejalía, no encontrarse en ninguna situación que imposibilite la obtención de la condición de beneficiario, de acuerdo con lo recogido en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

7.- JURADO

El jurado estará integrado por tres personas de reconocido prestigio y estará presidido por el concejal de Cultura o persona en quien delegue y de un técnico/a de la concejalía que actuará como secretario/a.

Para la valoración de las obras se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la composición y calidad artística, la técnica pictórica utilizada, así como la creatividad del autor/a y la innovación y originalidad de la obra.

8.- ENTREGA DE PREMIOS, EXPOSICIÓN DE OBRAS SELECCIONADAS Y CATÁLOGO DIGITAL

- El jurado realizará una preselección de obras para su recepción física que, potencialmente, formarán parte de la **Exposición del IX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA "CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ", que se celebrará en la Sala Municipal de Exposiciones de la Casa de Cultura (C/ Londres 5), del 17 de octubre al 8 de noviembre de 2026.**
- La organización se pondrá en contacto con los artistas preseleccionados para que **hagan llegar sus obras del 21 de septiembre al 2 de octubre de 2026.**
- La organización se reserva el derecho de modificar los diferentes plazos expuestos en estas bases si así lo estimase oportuno.
- Las obras se enviarán debidamente protegidas. Los gastos de envío, retorno y embalaje correrán a cargo de los/as artistas, en caso de no ser presentadas y recogidas personalmente.
- La concejalía de Cultura extenderá los cuidados de las obras, pero declina cualquier responsabilidad por el eventual deterioro, extravío, rotura, robo o cualquier otro accidente que pudiera ocurrir durante la celebración del certamen. No se suscribirá póliza de seguros por parte del Ayuntamiento, quedando bajo la responsabilidad del artista realizarla.
- El fallo del jurado y la entrega de premios se hará público **el sábado 17 de octubre de 2026, a las 20:00h.** El jurado podrá declarar desierto el premio si considera que las obras no tienen suficiente calidad o no cumplen las condiciones establecidas en estas bases.
- Los/as participantes adquieren el compromiso de acudir al acto de entrega de premios en caso de resultar premiada su obra, o delegar de forma acreditada, en alguna persona que pueda recoger el galardón en su nombre.
- **Las obras seleccionadas y expuestas, pero no premiadas, deberán recogerse del 10 al 17 de noviembre de 2026.** Caso de no hacerse así, se entenderá que el artista renuncia a las mismas y pasan a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. La retirada de las obras se realizará por el artista o persona autorizada.
- Para cualquier información sobre estas bases los/as participantes podrán dirigirse a la concejalía de Cultura por teléfono (91 674 98 70) o por correo electrónico a concejaliadecultura@ayto-torreon.es
- Cualquier incidencia técnica sobre la plataforma de inscripciones será atendida en el email: contacto@mundoarti.com o en el teléfono 960 707 763.
- Los/as artistas, por el hecho de participar aceptan todas y cada una de las condiciones de estas bases y las normas adicionales que se pudieran dictar para el desarrollo del certamen. No se admitirá recurso alguno sobre la no admisión de obras ni contra el fallo del jurado ni contra estas bases y su tramitación.
- La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

9.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para la instrucción será la Concejalía de Cultura y para la resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local, según propuesta de los Jurados del Certamen.

Protección de Datos

Los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados con la finalidad de favorecer la participación en las actividades e iniciativas organizados por la Concejalía de Cultura en el marco de la promoción cultural y contactar en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo del concurso.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz — Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz o en la dirección de correo electrónico dpd@ayto-torreon.es. Podrán formular reclamación, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.



BASES PARA LA CONVOCARIA QUE HAN DE REGIR EL IX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA "CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ".

CONCEJALÍA DE CULTURA (CÓDIGO: 2022/2022/3/640815/000)

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de diciembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N° 311 de fecha 27/12/2016.